SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-031, Bitácora número 23/HR-0032/08/18.

III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el correo electrónico particular de persona física, en la página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **018/2019/SIPOT,** en la sesión celebrada el **14 de enero de 2019.**

VI. **Firma del titular:** _____

Biol. Araceli Gómez Herrera.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte" *

+Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CANCÚN, QUINTANA ROO, 15 AGO. 2018

C. FRANCISCO SANTAMARÍA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.
BOULEVARD KUKULCÁN KM. 12.5
LOTE. 18-3 MZ. 52, ZONA HOTELERA
ESTADO DE QUINTANA ROO
TEL: (998) 8817600 EXT. 7680
Correo: francisco.santamaria@posadas.com, mantoaqcu@posadas.com,
[redacted]

En atención al formato de fecha 1 de agosto del 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo** (**SEMARNAT**), el 3 de mismo mes y año, a través del cual el **C. Francisco Santamaría Flores** en su carácter de representante legal de **Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.**, (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, solicitando la modificación del representante legal y los residuos peligrosos generados para el establecimiento **SUCURSAL BLVD KUKULCAN KM 125** con Número de Registro Ambiental (**NRA**) GPO2300500242 ubicado en Boulevard Kukulcán Mza. 52, Lote 18-3-B, Sección A, Zona Hotelera, Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo,

R E S U L T A N D O:

I. Que el 14 de julio de 2008, se recibió en esta Delegación Federal el trámite de *Registro de generadores de residuos peligrosos de residuos peligrosos*, mediante el cual se generó el **NRA** PLAAY2300511 para el establecimiento **SUCURSAL BLVD KUKULCAN KM 125** presentado por la empresa **Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V.**

II. Que el 25 de noviembre de 2013, se recibió en esta Delegación Federal el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, solicitando la modificación de razón social de Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V. a **Hoteles y Villas Posadas, S.A. de C.V.**, el cual se acordó conforme al artículo 45 del Reglamento de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** (**R-LGPGIR**) y se generó el **NRA** ASO2300500083 con los datos de la nueva razón social.

III. Que el 17 de agosto de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio 04/SGA/1091/16, mediante el cual acordó el cambio de razón social de Hoteles y Villas Posadas, S.A. de C.V. a

Grupo Posadas S.A.B. de C.V. y se generó el **NRA** GPO2300500242 con los datos de la nueva razón social.

IV. Que el 3 de agosto de 2018, se recibió en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 de 1 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente** solicito modificar la información del representante legal y residuos peligrosos generados para el establecimiento **SUCURSAL BLVD KUKULCAN KM 125** con **NRA** GPO2300500243.

C O N S I D E R A N D O:

I. Que de acuerdo con la información proporcionada por la **promovente** en su formato referido en el **Resultando IV** del presente oficio, este indicó lo siguiente:

Del punto 17 del formato FF-SEMARANT-093:

17: *"Incorporación o eliminación de residuos generados"* y *"Representante legal o apoderado legal"*

Aunado a lo anterior, la **promovente** presento el anexo 16.4 "Clasificación de los residuos peligrosos" conforme al artículo 43, fracción I, incisos f) y g) del **R-LGPGIR**, incorporando los nuevos residuos a generar y el poder general en copia simple que fue cotejada con copia certificada del C. Francisco Santamaría Flores para la empresa Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., conforme al artículo 43, fracción I, incisos b) del **R-LGPGIR**.

II. Que el artículo 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**RLGPGIR**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014, establece lo siguiente:

"***ARTÍCULO 43***. *Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:*

I. Incorporar al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información

...

b) Nombre del representante legal, en su caso;

...

f) Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar; y

g) Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro;

..."

*"**ARTÍCULO 45.** Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generaran sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización"*

Lo subrayado es por esta Autoridad.

III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina:

a) Que la solicitud de modificación que se analiza encuadra en el supuesto señalado en el artículo 45 del **RLGPGIR**, en virtud de que se trata de una actualización de información relacionada al **NRA** GPO2300500242 en el representante legal y la cantidad de residuos peligrosos generados, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

b) Que la **promovente** presento en el anexo 16.4 la descripción de los residuos que actualmente genera y la acreditación del nuevo representante legal para el establecimiento **SUCURSAL KUKULCAN KM 125** dando así por cumplido a lo establecido en el artículo 43 fracción I, incisos b) f) y g) del **R-LGPGIR**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 43 y 45 del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014; el Artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de **Benito Juárez**; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo** del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende:... fracción I. El de las partes

integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,...Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, como es el caso del Delegado Federal que emite el presente oficio, quien cuenta con el respectivo nombramiento de Delegado Federal de la **SEMARNAT** en Quintana Roo, de acuerdo al oficio de fecha 25 de octubre del 2016, en relación al artículo anterior; el artículo **19** del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo **40**, **fracción IX, inciso f)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**,

A C U E R D A:

PRIMERO. – Tener por atendido el formato de fecha 1 de agosto de 2018, recibido en esta Delegación Federal el 3 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente** presentó el trámite *07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos* para el establecimiento **SUCURSAL BLVD KUKULCAN KM 125** con **NRA** GPO2300500242.

SEGUNDO.- Comunicar al **promovente** que su solicitud para el establecimiento **SUCURSAL BLVD KUKULCAN KM 125** con **NRA** GPO2300500242 se ha realizado y esta Delegación Federal ha procedido a incorporar dicha modificación en el expediente técnico administrativo de su establecimiento de conformidad con lo señalado en el **Considerando III** del presente oficio.

TERCERO. – Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente oficio emitido, con motivo de la aplicación del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, conforme a lo

establecido en el artículo 3, fracción XV de la **Ley Federal del Procedimiento Administrativo**.

CUARTO. – Notificar el presente oficio al **C. Francisco Santamaría Flores** en su carácter de representante legal de **Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.**, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, o en su caso, a los C. Rodrigo Martínez Espinoza y/o Enrique Martínez Ambrosio, quienes fueron autorizados para oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 19 de la misma **Ley**.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
DELEGADO
15 AGO 2018
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c. p.- **LIC. GABRIEL MENA ROJAS**. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. **ucd@semarnat.gob.mx**
LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Ciudad.
NRA: GPO2300500242
NÚMERO DE BITÁCORA: 23/HR-0032/08/18

REST/AGH/VSP